



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19430956- -GDEBA-HIGASJMSALGP - BECAS - baja por renuncia - BLAIOTTA y ot

VISTO el EX-2021-19430956-GDEBA-HIGASJMSALGP y otros, por los cuales se gestiona la aceptación de las renunciaciones presentadas por los becarios consignados en el IF-2021-24504452-GDEBA-DPTCYCGMSALGP a la beca asistencial asignada, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por las resoluciones consignadas en el IF-2021-24504452-GDEBA-DPTCYCGMSALGP se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas;

Que las autoridades de las dependencias prestan conformidad a las renunciaciones presentadas, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: “Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia. (...)”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir de la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones presentadas por los becarios detallados en el Anexo Único (IF-2021-24504452-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.